



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
**LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN**  
RUC: 20146663461

"Año del Bicentenario: 200 años de la Independencia del Perú"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 008 - 2021 - MPCH**

La Merced, 23 de setiembre del 2021.

VISTO:

El Memorando N° 713-2021-A/MPCH, el Informe N° 660-2021-MPCH-GADM-SGRH, Resolución de Alcaldía N° 192-2014-A-MPCH, Resolución Gerencia N° 198-2017-GEMU-MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de Orden General y de interés para el vecindario, que no seas de su competencia para el Concejo Municipal.

Que, mediante informe N° 660-2021-SGRH-GADM-MPCH, fecha 23 de setiembre de 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, informa que de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 192-2014-A-MPCH, de fecha 13 de mayo de 2014, se resuelve en el artículo decimo primero: "Declarar Día no laborable (no recuperable), para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo los días 05 de noviembre (día del trabajador Municipal) y el 24 de setiembre (por el aniversario de la Provincia de Chanchamayo de cada año). El mismo que fue ratificado mediante Resolución Gerencia N° 198-2017-GEMU-MPCH, señalando "que las negociaciones colectivas de los años anteriores, son de carácter permanente y que constituyen derechos ganados y adquiridos que tienen fuerza de Ley vinculantes.

Por los fundamentos Expuestos, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR**, día **NO LABORABLE** el día 24 de setiembre 2021, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias y Subgerencias, de acuerdo a sus competencias, disponga la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, la publicación del Decreto de Alcaldía a la Oficina de Tecnologías de Información, Oficina de Secretaría General, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquiniño  
ALCALDE